



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN R. N° 1647 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 298-2023-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2023 de la Dirección General de Administración mediante el cual remite para su aprobación el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Versión 4; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en ese mismo sentido el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, con Decreto Supremo N° 143-2022-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 009-2023-PCM, Decreto Supremo N° 022-2023-PCM y Decreto Supremo N° 003-2023-SA;

Que, mediante Resolución R. N° 8997-2021-UNFV de fecha 07.09.2021, se aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Versión 2; asimismo, se aprobó el Presupuesto de Adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA del 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", el mismo que en el numeral 5.5 de las disposiciones generales, señala que: En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda (...);

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en sesión ordinaria virtual de fecha 28.03.2023, aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Versión 4, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, en la ejecución de actividades en las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de evitar riesgos de propagación e infección por COVID-19;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1647-2023-UNFV**

Que, mediante Oficio N° 0619-2023-OCPL-UNFV de fecha 04.04.2023, la Oficina Central de Planificación señala que el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Versión 4, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de esta Universidad, por lo que cumple con Directiva N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el Perú"; además cuenta con marco presupuestal correspondiente en la específica de gasto "23.26.41. Gastos por prestaciones de Salud" por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio fiscal 2023;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 0619-2023-OCPL-UNFV de fecha 04.04.2023 e Informe Legal N° 337-2023-OCAJ-UNFV de fecha 20.04.2023; estando a lo señalado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 298-2023-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2023; a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 1740-2023-R-UNFV de fecha 24.04.2023;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Déjese sin efecto la Resolución R N° 8997-2021-UNFV de fecha 07.09.2021, que aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Versión 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que en ochenta (80) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NI 10518-2023  
ARR



SECRETARÍA GENERAL  
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

LICENCIADA POR



# Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con **Riesgo de Exposición** a SARS-CoV-2





Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

# **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2**



Lima – Perú

febrero - 2023



## ALTA DIRECCIÓN

- **Dr(a). Cristina Asunción Alzamora Rivero**  
Rectora
- **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**  
Vicerrector académico
- **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**  
Vicerrector de investigación

## RESPONSABLES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- **Dr. Oscar Vicente Sotomayor Mancicidor**  
Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU)
- **Dra. Mercedes Céspedes Flores**  
Jefa de la Oficina de Servicio de Salud de la OCBU
- **Lic. Hilda Gadea Lozano Soto**  
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (ORH)
- **Lic. Jeaneth Carol Gallegos Yoplac**  
Jefa de la Unidad de Administración Laboral y Escalafón (UALE)





## I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 1.1. La Universidad Nacional Federico Villarreal es una institución sin fines de lucro, con autonomía de gobierno democrático, académico, administrativa, económica y normativa, en el marco de la constitución Política y de las leyes vigentes. Es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda formación profesional humanística, científica y tecnológica, a sus estudiantes; con responsabilidad social innovación competitividad emprendimiento, para contribuir al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país. Actualmente cuenta con 18 facultades, 60 programas de estudio, una Escuela Universitaria de Postgrado y un centro de estudios preuniversitarios donde se forman a los profesionales con las exigencias del mundo actual.
- 1.2. En la siguiente tabla se muestran los datos generales de la Universidad.

Tabla 01: Datos Generales de la Entidad.

RUC	:	20170934289
Razón Social	:	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Página Web	:	<a href="https://web2.unfv.edu.pe/Sitio/">https://web2.unfv.edu.pe/Sitio/</a>
Tipo Empresa	:	Universidad, Centros Educativos y Culturales
Fecha Inicio Actividades	:	30-10-1963
Actividad Económica	:	Enseñanza Superior
CIU	:	8530
Dirección Legal	:	Jirón Carlos Gonzales N°285
Región	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	San Miguel

Fuente: SUNAT / Elaboración: Propia

## II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- 2.1. La Universidad Nacional Federico Villarreal cuenta con las siguientes sedes institucionales:

Tabla 02: Datos de los lugares de trabajo

CÓDIGO DE LOCAL	REGION PROVINCIA DISTRITO	DIRECCIÓN	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	AFORO TOTAL DE LOCAL	ORGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS / FACULTADES
SL01	LIMA, LIMA, LIMA	AV. NICOLAS DE PEROLA N° 347-351-355 / J. MOQUEGUA 661-663	10,499.25	19,907.70	5375	INSTITUTO CENTRAL DE RECREACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA y DEPORTES
						CIENCIAS SOCIALES
						DERECHO Y CIENCIA POLITICA
						EDUCACION
						HUMANIDADES
						MESA DE PARTES III
						TOPICO
LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA						
SL02	LIMA, LIMA, LIMA	AV. NICOLAS DE PEROLA N° 352 / CAÑETE 710	2,264.19	4204.09	1372	CIENCIAS ECONOMICAS
						CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA



SL03	LIMA, LIMA, LIMA	JR. PROLONGACION CAMANA N° 1014	2,778.81	5189.76	1631	CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL
						ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG
						MESA DE PARTES N°2
						TOPICO
LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA						
SL04	LIMA, LIMA, JESUS MARIA	PASAJE FEDERICO PAEZ N° 138 URBANIZACION LOS ARMOZ	4797.5	5901.62	1416	ARQUITECTURA Y URBANISMO
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL05	LIMA, LIMA, MIRAFLORES	CALLE PRINCA N°720- 726CALLE ROMA 370- 374CALLE ROMA 356- 360	3,513.50	4836.94	990	OCEANOGRAFIA, PESQUERA, CIENCIAS ALIMENTARIAS y AGRICULTURA
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL06	LIMA, LIMA, MAGDALENA DEL MAR	JR. YUNGAY N° 206	2215.7	4784.44	1272	INGENIERIA CIVIL
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL07	LIMA, LIMA, LIMA	Av. COLOMBIA N°400, 408 y 476, GUILLELMO GARIBAY N°661, 671, 673,685,689,695 y 699	7812.6	13396.55	5282	OFICINA CENTRAL DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
						CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS
						UNIDAD DE PATRIMONIO
						OFICINA CENTRAL DE INNOVACION DESARROLLO y EMPRENDIMIENTO
						INSTITUTO CENTRAL DE GESTION DE LA INVESTIGACION
						BIBLIOTECA CENTRAL
						FACULTAD DE ADMINISTRACION
						FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECO
						FAC. INGENIERIA INDUSTRIAL y DE SISTEMAS
						FACULTAD DE PSICOLOGIA
						MESA DE PARTES N°3
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL08	LIMA, LIMA,BREÑA	JR. JILQUE N° 127-129	207.97	1351.16	409	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMATICA
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL09	LIMA, LIMA, PUEBLO LIBRE	CALLE SAN MARCOS N° 351	11039.2	3825.61	2029	OFICINA CENTRAL DE CALIDAD
						ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
						EDITORIAL UNIVERSITARIA
						OFICINA CENTRAL DE ADMISION
						OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
						OFICINA CENTRAL DE GESTIÓN DEL EGRESADO
						DEFENSORIA UNIVERSITARIA
						COMITÉ ELECTORAL
						OFICINA DE INVERSIONES
						FACULTAD DE ODONTOLOGIA
						ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO - EUPG
						CENTRO UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
						CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS
						ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en desactivación)
						TOPICO
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA





SL10	LIMA, LIMA, E. AGUSTINO	JR. CHEPEN - Av. ATARJEIA - URB VILLA HERRERA	77437.06	21006.72	4621	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
						FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA
						FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UMANUE"
						Mesa de Partes N°4
						TOPICO
LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA						
SL12	LIMA, LIMA, LIMA	AV. NICOLAS DE PIÉROLA N° 406-412 Y J. CHAMCAY N° 805-815-821 / J. CHAMCAY 823-829-835	1145.2	2419.14	245	OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO -
						CENTRO DE SALUD
						CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL FEDERICO VILLARREAL
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL13	LIMA, HUAROCHE, SANTA ELLALIA	SANTA ELLALIA DEL POLOMAR CHISKA RICARDO PALMA - HUAROCHE	15489.13	1402.5	119	SANTA ELLALIA
SL14	LIMA, LIMA, LIMA	AV. PETIT THOUARS N° 1370-1374	357.6	776.31	64	OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS
						MESA DE PARTES N°5
						LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SL16	LIMA, LIMA, BREÑA	JR. JIJUNQUE N° 280	232.4	633	34	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SL16	LIMA, LIMA, SAN MIGUEL	JR. CARLOS GONZÁLEZ CANDAMO N° 285 URB. MARIANA 1RA ETAPA	604.08	2375.51	208	RECTORADO - OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN - OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURÍDICA - SECRETARÍA GENERAL - OFICINA CENTRAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL - VICERRECTORADO ACADÉMICO - OFICINA CENTRAL ASUNTOS ACADÉMICOS - OFICINA DE TESORERÍA - OFICINA DE CONTABILIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - OFICINA CENTRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
						Mesa de Partes N°8
SL17	LIMA, CALLAO, CALLAO	AV. NESTOR GAMBETA DPTO CDRA MZ 85	144447	11945.78	3018	NUEVA SEDE UNIVERSITARIA
SL18	AICASH, CASHA, CASHA	FRENTE A LA CALITA LOS CHEMUS	750000	120	14	TERRENO PARA FUTUROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
SL20	LIMA, LIMA, LIMA	AV. PROLONGACIÓN TACNA N°765-787	231	451.6	48	LOCAL ADMINISTRATIVO
AFORO TOTAL AL 100%					28542	

Fuente y Elaboración: Oficina de Inversiones

### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

3.1. Las responsabilidades vinculadas a la Seguridad y Salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales:

#### 3.1.1. Servicio de Seguridad y Salud

3.1.1.1. Quienes asumen el liderazgo en el establecimiento, mantenimiento y Seguimiento del presente Plan.

Tabla 03: Datos del Servicio de Seguridad y Salud

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD					
N°	DNI	TIPO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD ORGANICA
1	01507406	Docente Ordinario	EDICION MAYOR INGENIERO OSCAR VICENTE	Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2	01507460	Medico Pasante	COORDINADOR MERCEDES MERCEDES ALVANDORA	Jefe de la Oficina de Servicio de Salud OCSU	OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
3	3009808	Administrativa Nivelado	LOGAN GOTO WEDA GARCIA	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
4	2007174	Administrativa Comorado	GALLECOS HOPLAC JEAMETH CAROL	Jefe de la Unidad de Administración Laboral y Discapacitados	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fuente y Elaboración: Propia



### 3.1.2. Comité de Seguridad y Salud en el trabajo

- 3.1.2.1. Quienes aprueban el presente plan y vigilan su cumplimiento, reconocidos por la Universidad mediante la Resolución Rectoral N°316-2022-UNFV del 02.06.2022 y con acta de instalación Acta N°001-2022-CSST-UNFV de fecha 06 de julio del 2022.

**Tabla 04: Datos de la Comité de Seguridad y Salud en el trabajo**

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
N°	CEN	CATEGORÍA LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD ORGANICA
1	0510378	Administrativo Nombrado	GONZALEZ SUSPE JOSE GUALBERTO	Jefe de la Dirección General de Administración	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
2	0418070	Administrativo Nombrado	RODRIGUEZ ZAPATA ANITA RICARDO	Jefe de la Oficina Central de Planificación	OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION
3	0700468	Docente Ordinaria	SOTOMAYOR MANCICION OSCAR VICENTE	Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
4	0903001	Administrativo Nombrado	TALLARANDA JULIO GREGORIO	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
5	3005088	Administrativo Nombrado	LOPEZ ESTE HILDA SANDA	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
6	2108090	Docente Ordinaria	DE LA CRUZ ALMEYDA EDUARDO	Jefe de la Oficina de Ingresos	OFICINA DE INGRESOS
7	0610370	Docente Ordinaria	VALDEZ ROSA LUCIA EMPERATRIZ	Representante de los Trabajadores	FACULTAD DE INGENIERIA
8	0033807	Docente Ordinaria	DELAGO ROSAS PABLO ALFONSO	Representante de los Trabajadores	FACULTAD DE MEDICINA "HOSPITAL INAHUAI"
9	0670296	Docente Ordinaria	MALLAMA MEDINA ADRIAN SEGUNDO	Representante de los Trabajadores	FACULTAD DE ODONTOLOGIA
10	0907946	Administrativo Nombrado	VILLARDE AMARCA NANCY LOURDES	Representante de los Trabajadores	FACULTAD DE INGENIERIA
11	2014278	Administrativo Nombrado	MILLA HUARTE JULIA ANDRUECA	Representante de los Trabajadores	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
12	0901401	Administrativo Nombrado	KLEBER VILLARDE SANCHEZ RIVERO	Representante de los Trabajadores	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Fuente y Elaboración: Propia

### 3.1.3. Equipo de Profesionales de la Salud

- 3.1.3.1. Quienes apoyan en la operativización del plan y realizan la vigilancia de la Salud de los trabajadores en la Universidad, los mismos que forman parte de la Oficina del Servicio de Salud de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU.

**Tabla 05: Datos de Profesionales de la Salud**

GRUPO DE PROFESIONAL DE LA SALUD DE LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO									
N°	CEN	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO	NRO DE COORDINACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD al 31.12.2022	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	LUGAR DE TRABAJO
1	0700468	CESPEDIZO FLORIS MERCEDIZ ALEXANDRA	Jefe de la Oficina de Servicio de Salud OCBU	CMP 30738	22/04/1983	39	florisp@unfv.edu.pe	99977098	SL12
2	0670296	MARTIN DELGADO INTINO GERARDO	Médico I	CMP 28148	30/11/1986	36	gerardom@unfv.edu.pe	99149328	SL12
3	0700468	PERALTA ROSALBA SANDA GEMMA	Médico I	CMP 14896	17/11/1982	40	rosalba@unfv.edu.pe	99940069	SL12
4	0670296	DELGADO MARCELO FLOR DE MARÍA	Médico	CMP 23889	21/02/1970	52	lgdelgado@unfv.edu.pe	99081718	SL12
5	0700112	ZURE RODRIGUEZ WALTER AURELIO	Técnico de Laboratorio I	CEN 10006	28/01/1988	34	walter@unfv.edu.pe	99306804	SL12
6	001408	MORALES ROSALES KETTY SHERLEY	Enfermera II	CMP 4844	22/08/1988	34	ketty@unfv.edu.pe	99003380	SL12
7	0186080	APARCO DAMAZO ROSMA	Enfermera I	CMP 46989	21/05/1970	52	rosam@unfv.edu.pe	99880078	SL12
8	0910001	CAJON RODRIGUEZ SARA	Enfermera	CMP 38196	28/01/1976	46	sarad@unfv.edu.pe	99702092	SL12
9	0670296	BERRAZOLA VERA LIZ MARGA	Enfermera	CMP 30844	17/11/1973	49	lizber@unfv.edu.pe	99934748	SL12
10	4480002	CHAMBILLA PACASE JUDITH MARILYN	Técnico en Enfermería		28/06/1987	35	jchambilla@unfv.edu.pe	99348317	SL12
11	4305136	LLAMAS DIANA ESOBY SANDRA	Asistente de Servicio de Salud I	CMP 37828	28/12/1985	37	diana@unfv.edu.pe	99000008	SL12
14	1807071	SUSPE FLORES EUSEBIA	Asistente de Servicio de Salud II	CMP 40791	24/01/1978	44	eusebia@unfv.edu.pe	94160418	SL12
15	0904177	LAYZA GALLEGO PATRICIA ROSARIO	Asistente de Servicio de Salud I	CMP 30249	24/09/1974	48	patrici@unfv.edu.pe	99740027	SL12

Fuente y Elaboración: Propia

## IV. FINALIDAD

- 4.1. Contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, promoviendo entornos de trabajo seguros y saludables.

## V. OBJETIVOS

- 5.1. Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, en la ejecución de actividades en las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de evitar riesgos de propagación e infección por COVID-19.

## VI. ALCANCE

- 6.1. Comprende a todos los servidores y personas que independientemente de su régimen laboral, condición contractual, nivel jerárquico, modalidades formativas prestan servicios con vínculo laboral





o través de contratos civiles y/o tercerización laboral, así como usuarios, visitantes y proveedores de las sedes de la UNFV.

## VII. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 7.1. **Ley N°26842:** Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 7.2. **Ley N°29733:** Ley de Protección de datos personales, y sus modificatorias.
- 7.3. **Ley N°29783:** Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y sus modificatorias.
- 7.4. **Decreto de Urgencia N°055-2021:** Establecen medidas extraordinarias complementarias que permiten promover el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dictan otras disposiciones.
- 7.5. **Decreto Legislativo N°1499:** Establecen diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los(as) trabajadores(as) en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
- 7.6. **Decreto Supremo N°005-2012-TR:** Reglamento de la Ley N°29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y sus modificatorias.
- 7.7. **Decreto Supremo N°008-2020-SA:** Que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- 7.8. **Resolución Ministerial N°183-2020/MINSA:** Que aprueba la Directiva Administrativa N°287-MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SISCOVID-19)", y su modificatoria.
- 7.9. **Resolución Ministerial N°558-2021/MINSA:** Que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Confección de mascarillas faciales textiles de Uso Comunitario Reutilizables", y sus modificatorias.
- 7.10. **Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA:** Que aprueba el Documento Técnico "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú", y sus modificatorias (R.M. N°018-2022-MINSA, entre otros).
- 7.11. **Resolución Ministerial N°881-2021/MINSA:** Que aprueba la Directiva Sanitaria N°135-MINSA/CDC-2021. "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú" y sus modificatorias.
- 7.12. **Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA:** Que aprueba la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021. "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias.
- 7.13. **Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA:** Que aprueba la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2021. "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"

## VIII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- 8.1. Con la información recabada sobre los grupos de riesgo COVID-19 a cargo de la OCBU y la clasificación del Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (BAJO, MEDIO, ALTO O MUY ALTO) realizada a cargo de la ORH se elabora el Registro de la Nómina de Trabajadores por Riesgo de exposición a SARS-CoV-2, la cual se encuentra descrito en el Anexo N°02 del presente Plan,



- 8.2. La Clasificación del Nivel de Riesgo de exposición a SARS-CoV-2 es realizada tomando en consideración lo descrito en las definiciones operativas "Puestos de trabajo con Riesgo de exposición a SARS-COV-2" del Anexo N°01 del presente plan. Así mismo, en el cuadro siguiente se presenta el total del número de Servidores por Nivel de Riesgo de exposición:

Tabla 06: Cantidad de Servidores por Nivel de Riesgo

NIVEL DE RIESGO	Nº DE TRABAJADORES
MUY ALTO	0
ALTO	13
MEDIANO	1651
BAJO	864
TOTAL	2528

Fuente y Elaboración: Propia

## IX. DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

### 9.1. Vacunación contra la COVID-19

- 9.1.1. Se recomienda que todo personal UNFV cuente con sus dosis completas de vacunación contra la COVID-19, ya que es una de las medidas preventivas más eficaces que aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra la COVID-19.

### 9.2. Ventilación de los centros de trabajo

- 9.2.1. La Oficina de Inversiones es responsable de asegurar que los ambientes ocupados por los trabajadores que realizan labores, cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.
- 9.2.2. Todo ambiente cerrado cuando sea usado, como: oficinas, vestuarios, comedores, cafeterías, aulas, laboratorios, talleres, auditorios, bibliotecas u otros, deben mantenerse con renovaciones cíclicas de aire, empleándose en lo posible la ventilación Natural manteniendo puertas y ventanas abiertas, bajo responsabilidad del jefe directo del área.
- 9.2.3. De identificarse ambientes de trabajo cerrados (sin adecuada ventilación natural), a cargo de la Oficina de Inversiones se implementarán de ser necesario controles adicionales de ventilación, como resultado de la verificación de los mismos.
- 9.2.4. De no contar con ventilación natural, se debe contar con ventilación mecánica que asegure las renovaciones cíclicas de aire (exterior), según lo indicado el RNE del MVCS o norma Internacional oficial. Se puede instalar extractores de aire estratégicamente, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo entre personas, de no ser técnicamente posible esta instalación, se puede usar aire tratado, con estrategias de limpieza y desinfección tales como filtros HEPA, Luz UV, entre otros, reconocidos por organismos internacionales especializados.



.....  
10/20

.....  
10/20



### 9.3. Valoración de la aptitud del trabajador, previo al regreso al centro de trabajo.

9.3.1. La Oficina de Recursos Humanos (ORH), en coordinación y apoyo con la Unidades Orgánicas realiza la clasificación del Puesto de Trabajo del Servidor, de acuerdo al Nivel de Riesgo de exposición laboral al SARS-CoV-2.

9.3.2. Es requisito obligatorio que todo trabajador que regresa o se reincorpore al trabajo desarrolle la ficha de sintomatología COVID-19 (Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo) – Declaración Jurada, de acuerdo al Anexo N°03 del presente Plan, el cual es entregado mediante medios físicos o virtuales y es explicado del motivo de su aplicación. Esta actividad está a cargo del Jefe Directo del trabajador.

9.3.3. Bajo responsabilidad de la OCBU y en coordinación con la ORH, se evalúa la aptitud para el regreso al trabajo

9.3.4. De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador, la Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU) en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos (ORH), realizan las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARSCoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

9.3.5. Es Obligatorio para todo Servidor UNFV reportar a su jefe directo, la condición del estado de su salud, cuando presente sintomatología relacionada al COVID-19 (Caso sospechoso) o sea algún contacto directo laboral de un caso confirmado o haya sido diagnosticado clínicamente con COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, para tal reporte puede consultar la "Guía de Identificación de Casos relacionados COVID-19" del Anexo N°04 del presente Plan.

9.3.6. Los casos determinados por la OCBU (Tópico) como casos relacionados COVID-19 (casos, sospechosos, confirmados, contactos directos de casos confirmados) son manejados de acuerdo al ítem 9.8.6, del presente Plan.

9.3.7. La aplicación de pruebas COVID-19 (PCR ó pruebas de detección de Antígeno), serán realizadas cada vez que los servidores presenten síntomas compatibles con la COVID-19 (casos sospechosos ó cuando sean contactos directos de casos confirmados), de acuerdo a la identificación de casos relacionados COVID-19 descritos en el apartado 9.7.7.1. del presente Plan. Esta actividad de tamizaje será gestionada a través del Servicio de Salud de la OCBU, derivando el caso al establecimiento de Salud de Jurisdicción del Servidor.

9.3.8. La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta disposición permite a la Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU), determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

### 9.4. Puntos de lavado o desinfección de manos

#### 9.4.1. Insumo e instrucciones para el lavado de manos

9.4.1.1. La Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales en coordinación con la Oficina de Inversiones, mantendrá los puntos de lavado de manos de todos los locales en óptimas condiciones (lavadero caño con conexión a agua potable, dispensador de jabón líquido, dispensador de papel toalla) para el lavado de manos y desinfección de los servidores.



- 9.4.1.2. Para realizar el lavado y/o desinfección de manos, los lavaderos de los locales de la Universidad deberán contar con los siguientes insumos:
- Jabón líquido
  - Papel toalla desechable
  - Tacho de basura
  - Dispensador para jabón líquido
  - Dispensador para papel toalla

9.4.1.3. La Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales deberá asegurar que los servicios higiénicos de los locales se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento y con suministro permanente de agua potable, y dotación de jabón líquido y papel toalla desechable.

9.4.1.4. Es obligación de los servidores realizar el lavado frecuente de manos con agua y jabón durante la jornada laboral.

9.4.1.5. La desinfección de manos se realizará obligatoriamente al ingreso del centro laboral donde se ubicará un dispensador con alcohol gel al 70%.

9.4.1.6. Se colocará en la parte superior de cada punto de lavado el instructivo para realizar el método correcto de lavado de manos o uso de alcohol gel.

#### 9.4.2. Esquema de Monitoreo

9.4.2.1. A fin de asegurar el suministro y abastecimiento de los insumos para el lavado de manos se monitoreará de la siguiente manera:

- Es responsabilidad del administrador de local verificar y asegurar el abastecimiento de los insumos a utilizar cada tres horas para la reposición de los mismos, debiendo realizar rondas de inspección diariamente e instruir a los operarios de limpieza la dotación de insumos en los dispensadores
- Es responsabilidad de la OASG, proveer oportunamente de jabón líquido, papel toalla y alcohol gel al 70%, a cada uno de los locales de la Universidad, debiendo entregar los materiales para un periodo de quince días o según necesidad previamente verificada. Deberá supervisar constantemente el stock en almacén para realizar las compras con la debida anticipación, a fin de evitar el desabastecimiento.

#### 9.5. Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de trabajo

9.5.1. Como medida para asegurar ambientes de trabajo saludables frente a la COVID-19, la ORH en coordinación con la OCBU asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

9.5.2. Las Capacitaciones y/o Sensibilización para la prevención del Contagio del COVID-19, deben incluir entre otros, lo siguiente:

- Medidas Preventivas de Seguridad frente al COVID-19, en el centro de trabajo, en la comunidad y en el Hogar.
- La Vacunación contra el COVID-19 y sus beneficios



- c. Sensibilización en el reporte de sintomatologías COVID-19 y el autorreporte en casos intradomiciliarios.
  - d. Importancia de Prevenir diferentes formas de estigmatización por padecer COVID-19
- 9.5.3. Las capacitaciones se realizarán preferentemente mediante medios virtuales, salvo excepciones, para los cuales se tendrán en consideración todas las disposiciones descritas en este documento y en otras fuentes oficiales que sean actualizadas, para tal capacitación se contará con la participación de ponentes internos especialistas de la ORH y OCBU y/o externos como el CEPRIT, RIMAC-EPS, entre otros. Se mantendrá registros de asistencia en digital y/o físico, bajo cargo de la ORH.
- 9.5.4. **Atención de Consultas**
- a. Para una efectiva atención de consultas de todos los servidores de la UNFV (recomendaciones, consultas, denuncias, entre otros), relacionadas con la COVID-19, la Oficina de Recursos Humanos con el apoyo de la Oficina Central de Bienestar Universitario, ha implementado los siguientes canales de comunicación:

Tabla 7: Atención de Consultas (COVID-19)

OFICINA	RESPONSABLE	CONTACTO
ORH	Heitel Junior Rodriguez	Correo: <a href="mailto:urhs.orh@unfv.edu.pe">urhs.orh@unfv.edu.pe</a>
OCBU	Mercedes Céspedes Flores	Correo: <a href="mailto:css.ocbu@unfv.edu.pe">css.ocbu@unfv.edu.pe</a>

Fuente y Elaboración: Propia

## 9.6. Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva

9.6.1. Estas acciones están dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

9.6.1.1. Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo, a través de las siguientes acciones:

- a. Las reuniones de trabajo o capacitaciones deben realizarse preferentemente mediante herramientas virtuales.
- b. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- c. Deberá colocarse pantallas protectoras (láminas de plástico rígido de aspecto vidrioso y transparente, vidrio de protección o protector facial de ser el caso) en mostradores, módulos u otros para la atención a alumnos, proveedores, público en general, entre otros, además del uso de mascarilla de protección.

9.6.1.2. Establecer controles administrativos:

- a. Se recomienda en lo posible mantener los ambientes de trabajo ventilados (con ventilación natural) durante la jornada laboral, para ello deberán mantener las puertas y ventanas abiertas en la medida de lo posible.



- b. Durante el uso de transporte de trabajadores se debe portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.
- c. A cargo de los jefes de Órganos y Unidades Orgánicas no se sobrepasará el aforo total del local, de acuerdo a lo descrito en la tabla N°02 del presente plan.

9.6.1.3. Establecer el uso de barreras o Equipos de Protección Personal:

- a. El uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- b. Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

9.6.2. **Medidas para Personal Terceros y Visitantes**

- a. Todo contratista (personal externo) que realice labores presenciales en la Universidad, debe acreditar en tanto sea posible el esquema de vacunación de su personal ante la OASG y además contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV-2" actualizado, el cual debe estar aprobado por el Comité de SST del contratista, están exceptuados de este requisito los locadores de servicio.

9.7. **Medidas de Protección Personal**

9.7.1. La determinación de los tipos de equipos de protección personal (EPP) está a cargo del Área de Seguridad y Salud en el trabajo de la ORH y serán asignados al Servidor(a), según el nivel de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

9.7.2. El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

9.7.3. El uso de mascarillas en el personal UNFV de puestos de trabajo con mediano o bajo riesgo de exposición a COVID-19, es de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud – MINSA.

9.7.4. El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

9.8. **Vigilancia de la Salud del trabajador, en el Contexto del COVID-19**

9.8.1. La OCBU realiza la vigilancia de la Salud del Servidor en el contexto del COVID-19, la misma que recopila información de casos sospechosos, confirmados, contactos directos laborales de casos confirmados, casos dados de alta a través de la SISCOVID, entre otros.

9.8.2. Es obligatorio para el Servidor UNFV reportar a su jefe directo la condición del estado de su salud, cuando presente sintomatología relacionada al COVID-19 (Caso sospechoso) o sea algún contacto directo laboral de un caso confirmado, o haya sido diagnosticado clínicamente con COVID-19. Para tal reporte puede consultar la "Guía para la Identificación de Casos relacionados COVID-19" del Anexo N°04 del presente Plan.



- 9.8.3. El jefe directo reporta inmediatamente a la OCBU (Tópico) de la dependencia correspondiente, vía correo electrónico, informando sobre los datos del Servidor como: teléfono/celular, correo, dependencia, nombre del paciente, entre otros que considere necesario. En caso de no contar la dependencia con un tópico asignado, el jefe directo debe reportar a la OCBU (central) y este a su vez asignará un OCBU (Tópico) quien se encargará del caso.
- 9.8.4. El OCBU (Tópico) verifica los signos y/o síntomas del paciente ó si es contacto directo de un caso confirmado o verifica si cuenta con prueba positiva (+) antigénica o molecular para COVID-19, y registra el caso reportado. El manejo del paciente y tiempo de aislamiento es realizado de acuerdo a la tabla N°18 y N°19 del presente plan.
- 9.8.5. Registrado el caso, la OCBU (tópico) informa al jefe directo del Servidor, sobre la situación del mismo.
- 9.8.6. **Vigilancia de Casos relacionados COVID-19**
- La vigilancia de los casos relacionados COVID-19 está a cargo de la OCBU (tópico) de la dependencia correspondiente, en caso de no contar la dependencia con un tópico asignado, la OCBU (central) asignará uno, previa información recibida del jefe directo.
  - La OCBU (tópicos) determina los días de aislamiento de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 8: Tiempo de Aislamiento (domiciliario/Hospitalario)**

TIPO DE DIAGNÓSTICO COVID-19	TIEMPO DE AISLAMIENTO
<b>CASO SOSPECHOSO / PROBABLE</b>	<p><b>EN PACIENTES CON FACTOR DE RIESGO (&gt;=60 AÑOS O CON COMORBILIDAD) O CON VACUNACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 días después del inicio de síntomas</li> </ul> <p><b>EN PACIENTES SIN FACTOR DE RIESGO Y CON VACUNACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 07 días después del inicio de síntomas</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Este periodo puede extenderse excepcionalmente según Evaluación Médica Certificada (CIIT, Certificado médico del CMP o de una IPRESS pública o privada) del médico tratante. La Universidad con el fin de proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, puede otorgar el certificado médico con indicación firmada por el Médico a cargo de la OCBU, por el tiempo considerado para el aislamiento.</p>
<b>CONTACTO LABORAL DIRECTO (ASINTOMÁTICO)</b>	<p><b>EN PACIENTES CON FACTOR DE RIESGO Y/O SIN VACUNACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 07 días de aislamiento, después del inicio de contacto.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> se puede culminar en el día 05, siempre y cuando se tenga una Prueba molecular con resultado negativo, la cual puede ser tomada a partir del día 03 o día posterior, a cargo de la Universidad. El Alta del caso es a través del Formato de Alta del F300 del SISCOVID-19, bajo responsabilidad de la OCBU.</p> <p><b>EN PACIENTES SIN FACTOR DE RIESGO Y CON VACUNACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO REQUIERE DE AISLAMIENTO</li> </ul>
<b>CASO CONFIRMADO</b>	<p><b>EN PACIENTES ASINTOMÁTICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 07 días después de la prueba diagnóstica COVID-19 confirmatoria (antigénica o molecular), en personas con o sin factores de riesgo y con o sin vacunación completa.</li> </ul>



	<p><b>EN PACIENTES SINTOMÁTICOS:</b></p> <p><b>1. CON AUSENCIA DE SIGNOS DE ALARMA (AISLAMIENTO DOMICILIARIO Ó CAT)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 días después del inicio de síntomas, en personas <math>\geq</math> 60 años o con comorbilidades o con vacunación incompleta.</li> <li>- 07 días después del inicio de síntomas, en personas <math>&lt;</math> 60 años, sin comorbilidad y con vacunación completa (incluye dosis de refuerzo).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> este período puede extenderse excepcionalmente según Evaluación Médica Certificada (CIIT, Certificado médico del CMP o de una IPRESS) del médico tratante. La Universidad con el fin de proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, puede otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico a cargo de la OCBU, por el tiempo considerado para el aislamiento.</p> <p><b>2. CON PRESENCIA DE SIGNOS DE ALARMA (HOSPITALIZADOS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiempo establecido según evaluación del médico tratante.</li> </ul>
--	---

Fuente: R.M. N°018-2022-MINSA, Modificación de la R.M. N°834-2021/MINSA. Documento técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú

Elaboración: Propia

- c La OCBU (Tópico) determina el manejo (búsqueda de contactos, seguimiento de síntomas a distancia) del caso registrado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 9: Manejo de Casos (Sospechoso/Probable/Confirmado/Contacto directo)

DIAGNÓSTICO	MANEJO DEL CASO
<p><b>CASO SOSPECHOSO PROBABLE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se le indica aislamiento de acuerdo a la tabla N°19 y recibe la indicación de acudir a un Establecimiento de Salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.</li> <li>2. Se realiza la búsqueda e identificación de contactos directos laborales asociados al caso sospechoso/Probable.</li> <li>3. El Seguimiento clínico de la Salud del trabajador es realizado de manera diaria por teléfono o telemedicina y es debidamente registrado en la Ficha F300 del SiSCoVID-19, hasta su alta a través del formato de alta F300.</li> </ol>
<p><b>CONTACTO DIRECTO LABORAL DE UN CASO CONFIRMADO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se le indica aislamiento de acuerdo a la tabla N°19 y el manejo es tomando en consideración el Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú", aprobado con Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.</li> <li>2. Se realiza el monitoreo de la Salud del trabajador por teléfono, a fin de determinar si permanece asintomático y fuera de peligro o registra un nuevo diagnóstico (Sospechoso, probable confirmado).</li> <li>3. El monitoreo se realiza, hasta su alta a través del formato de alta F300.</li> </ol>





<b>CASO CONFIRMADO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se le indica aislamiento de acuerdo a la tabla N°19 y el manejo es de acuerdo Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú", aprobado con Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.</li><li>2. Se realiza la búsqueda de contactos directos asociados al caso confirmado</li><li>3. Se realiza el seguimiento de acuerdo al tipo de aislamiento (*) <b>NOTA:</b><ol style="list-style-type: none"><li>a. <b>EN CASOS DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO (*)</b> El Seguimiento clínico de la Salud del trabajador es realizado de manera diaria por teléfono o telemedicina y es debidamente registrado en la Ficha F300 del SISCOVID-19 del MINSA y de ser necesario a través de registros internos de la Oficina de Servicios de Salud de la OCBU</li><li>b. <b>EN CASOS DE AISLAMIENTO HOSPITALARIO (*)</b> El Seguimiento de la Salud del trabajador es realizado a través de la información del familiar del caso confirmado, a cargo del área de bienestar social de la ORH. No es necesario el seguimiento clínico a través de la Ficha F300.</li></ol></li><li>4. El seguimiento de la salud del caso confirmado es hasta la emisión del Alta epidemiológica.</li><li>5. El Alta epidemiológica es a través del médico tratante y se requiere adicionalmente de la Evaluación a cargo de la OCBU</li></ol>
------------------------	---

Fuente: Directiva Administrativa N°321-MINSA/DG/ESP-2021

Elaboración: Propia

- d La OCBU (Tópico) durante el manejo de los casos brindará al paciente la información sobre las medidas de Higiene y cuidados que debe llevar en casa y medidas para la prevención del contagio.
- e La OCBU (Tópico) realiza el seguimiento del estado de su Salud del Servidor hasta la realización de su respectiva evaluación clínica para dar por finalizado el aislamiento, con la evaluación clínica del médico tratante o a cargo de la OCBU (Tópico).
- f La OCBU (Central) emite el Alta epidemiológica del Servidor UNFV a través del formato de Alta de la Ficha F300 del SISCOVID-19.
- g La OCBU (Tópico) remite un reporte diario, vía correo electrónico a la OCBU (Central), sobre el seguimiento a los casos sospechosos, confirmados, probables o contactos directos laborales de casos confirmados acontecidos, altas clínicas de pacientes que cumplen sus periodos de aislamiento entre otros. Al día siguiente la OCBU (Central) registra la información en el SISCOVID-19 o emite las Altas epidemiológicas de pacientes que han culminado su periodo de aislamiento.
- h De acuerdo a la situación de riesgo por COVID-19 en la entidad, la OCBU (Central) reportará los casos sospechosos, probables, contactos directos, casos dados de alta que han culminado su periodo de aislamiento, casos confirmados acontecidos, vía correo electrónico dirigido a la ORH (Bienestar social), indicándose en el reporte, los nombres de los pacientes, periodo de aislamiento (culminado o no), situación y tipo del caso, tópico de la dependencia del servidor y si cuenta con descanso médico o no, entre otros, adjuntándose en el correo los descansos médicos de ser declarados en el reporte. La frecuencia de este reporte estará en función de la situación de riesgo por COVID-19 que afronta el país o a lo solicitado por Bienestar Social - ORH.
- i La ORH, a través del área de Bienestar social revisará el reporte emitido por la OCBU (Central) y hará seguimiento a la entrega de los descansos médicos faltantes de los casos reportados.





- j Los casos que cuenten con alta epidemiológica (Formato de alta a través del F300 del SISCOVID) continúan con el proceso de regreso o reincorporación al trabajo según corresponda.

## X. DEL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- 10.1. **SOBRE EL REGRESO AL TRABAJO:** Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio POR FACTORES DE RIESGO deben ser evaluados por la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, de acuerdo a lo descrito en el apartado 9.3 del presente Plan y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para COVID-19 y cumplir con todas las disposiciones descritas en el presente Plan.
- 10.2. **REINCORPORACIÓN AL TRABAJO LUEGO DEL AISLAMIENTO POR COVID-19:** Aquellos trabajadores que fueron diagnosticados con COVID-19 y están de alta por el médico tratante deben ser evaluados por la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, de acuerdo a lo descrito en el apartado 9.3 del presente Plan, quien debe indicar la reincorporación al puesto de trabajo.

## XI. RESPONSABILIDADES

- 11.1. En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

Tabla 10: Tiempo de Aislamiento (domiciliario/Hospitalario/Cuarentena)

ACCIÓN	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE
Planificación y gestión	Disponer la formulación del Plan	Rectorado
	Dirigir y supervisar la formulación del Plan	Dirección General de Administración (DIGA)
	Formular el Plan en coordinación con las áreas participantes según su competencia.	Oficina de Recursos Humanos
	Participar de la formulación del plan en materia de salud.	OCBU
	Asignar y habilitar el presupuesto para financiar la implementación del plan.	Oficina Central de Planificación (OCPL)
Adquisiciones	Gestionar los actos preparatorios, procedimientos de contratación, recepción, almacenado y distribución de EPP,s, insumos, materiales médicos y de limpieza, garantizando el abastecimiento y distribución oportuno de los mismos.	OASG
Prevención y vigilancia	Aplicar las acciones de prevención establecidas en el presente plan	Jefes de Órgano / U.O.; Servidores.
	Evaluación de los casos y estado de salud de los servidores	Oficina de Servicio de Salud de la OCBU
	Realizar seguimiento de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, de acuerdo a disposiciones del MINSA.	Oficina de Servicio de Salud de la OCBU
Control	Supervisar la ejecución del Plan	Dirección General de Administración (DIGA)
	Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2"	Comité SST de la UNFV



	Detección de casos, aplicación de pruebas, aislamiento para controlar la propagación.	Oficina de Servicio de Salud de la OCBU.
	Controlar que el personal a su cargo haga uso adecuado de los EPP,s asignados para la realización de sus funciones.	Jefes de Órgano / U.O;
Aplicación	Cumplir las disposiciones y procedimientos del presente plan.	Jefes de Órgano / U.O; Servidores.

Fuente y Elaboración: Propia

## XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS

- 12.1. En base a lo descrito en el presente Plan y teniendo en consideración el contexto actual de emergencia Sanitaria por COVID-19 que aún se mantiene vigente en nuestro país, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo.
- 12.2. Cabe precisar que el responsable de la asignación y habilitación del presupuesto es la Oficina Central de Planificación y la adquisición de los bienes y servicios es de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales en coordinación con las áreas usuarias competentes siguiendo los procedimientos establecidos para las contrataciones públicas. El presupuesto total para la implementación del plan, habiéndose descontado los materiales e insumos existentes en stock del almacén, asciende a S/ 1,428.00 Soles, el cual corresponde en su totalidad a la adquisición de alcohol al 70%, el cual aún debe mantenerse como control de bioseguridad en la entrada a los locales, conforme se detalla.

Tabla 11: Presupuesto

CODI	ARTICULO	CANTIDAD REQUERIDA APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO APROBADO (S/000000)	RESPONSABILIDAD ACTUAL (CANTIDAD)	UNIDADES REQUERIDAS A ADQUISICION	PRESUPUESTO REQUERIDO (S/000000)
1	ALCOHOL AL 70% DE LORO	288	LITROS	1200	3,456.00	88	118	S/ 1,428.00
2	LEON PAPERÓN M 250 G/LM	88	CLM	1800	654.00	88	0	S/ -
3	PAÑO DE LIMPIEZA DESCARTABLE LINEE	88	UNIDAD	800	554.00	88	0	S/ -
4	MASCARILLAS N10 O PMS CDS	28	CALANDAS	8800	1,943.68	28	0	S/ -
5	FRANCO REVERSIBLES DE 1 LT.	78	UNIDAD	800	608.00	78	0	S/ -
<b>TOTAL</b>					<b>1,824</b>			<b>S/ 1,428.00</b>

Fuente OASG y Elaboración: Propia

## XIII. LISTA DE CHEQUEO Y VIGILANCIA

- 13.1. La Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV, cumple con dar seguimiento al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con exposición a SARS-CoV-2, través de la lista de chequeo de vigilancia COVID-19, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA.
- 13.2. La lista de chequeo tendrá una aplicación bajo responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, la lista de chequeo se encuentra en el Anexo N°09.

## XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ SST

- 14.1. En el Anexo N°10, se muestra el acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**XV. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión: 04 Fecha: 03/02/2023		
TITULO / CAPITULO DEL PLAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
3.1.1.1.	Modificación de los datos del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo	Cambio de jefatura - DCBU
5.2.	Eliminación de los objetivos específicos	R.M. N°031-2023-MINSA
VII	Actualización de las referencias normativas	R.M. N°031-2023-MINSA
8.2.	Actualización de la Nómina de trabajadores	R.M. N°031-2023-MINSA
9.1	Adición de recomendación de vacunación COVID-19	R.M. N°031-2023-MINSA
9.2.	Eliminación de la verificación diaria de limpieza y desinfección	R.M. N°031-2023-MINSA
9.1.6.	Eliminación de las características dimensionales de las áreas de superficies de ventilación	R.M. N°031-2023-MINSA
9.3	Adición de recomendaciones para la valoración de la aptitud para el regreso al trabajo	R.M. N°031-2023-MINSA
9.3.3.	Eliminación de los lineamientos de limpieza y desinfección en el contexto del COVID-19	R.M. N°031-2023-MINSA
9.4.8	Eliminación de los requisitos para la difusión de material de sensibilización	R.M. N°031-2023-MINSA
9.4.8.3	Eliminación de las medidas para el cuidado y promoción de la salud mental	R.M. N°031-2023-MINSA
9.6	Eliminación de las medidas generales, de control al ingreso, de organización y durante las labores	R.M. N°031-2023-MINSA
9.6	Actualización de las medidas de aplicación colectiva	R.M. N°031-2023-MINSA
9.5.1.6.	Eliminación de las medidas para el manejo de residuos en el contexto del covid-19	R.M. N°031-2023-MINSA
9.6.5	Eliminación de la tabla de EPP por puesto de trabajo	R.M. N°031-2023-MINSA
9.7.	Actualización de la vigilancia de la salud de los trabajadores9.7.	R.M. N°031-2023-MINSA
10	Actualización de las medidas sobre el regreso y reincorporación al trabajo	R.M. N°031-2023-MINSA
10.2.1.	Eliminación de la revisión y reforzamiento en procedimientos técnicos para trabajos con riesgos críticos	R.M. N°031-2023-MINSA

Versión: 03, Fecha: 10/10/2022		
TITULO / CAPITULO DEL PLAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
2.1.	Se eliminó de la tabla 02 el aforo por emergencia sanitaria	R.M N°675-2022-UNFV
3.1.3	Se modificó los representantes de los trabajadores ante el CSST, debido a 1 renuncia y 1 culminación del contrato de los mismos	R.R. N°315-2022-UNFV



W 5.1 y 5.2	Se modificó los objetivos generales y específicos	RM-1275-2021-MINSA
VII	Se añadió el apartado "Referencias Normativas"	Mejor ayuda para la elaboración del documento
VIII	Se modificó la Nómina de trabajadores por exposición a SARS-CoV-2	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.1	Se añadió una nueva disposición: "Ventilación"	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.2	Se modificó la "condición de salud para el regreso al trabajo"	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.3.1.5	Se aclaró que el Gel desinfectante es del "70%"	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.3.3	El lineamiento de Limpieza y Desinfección se trasladó como un sub ítem de la disposición 9.3 y se añadió Limpieza y desinfección por casos confirmados	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.4.2	Se añadió temas de vacunación y Ventilación	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.4.3- 9.4.7	Se modificó el proceso para la realización de las capacitaciones	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.5	Se añadieron disposiciones para el uso de Mascarillas/Respiradores, distanciamiento (1 – 1.5m), ventilación, requisitos para contratistas, alcohol en gel 70%, uso de mascarilla durante el transporte, medidas para evaluar la necesidad de la presencialidad.	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.6	Se añadió cuadro de EPPs por puesto de trabajo y se modificó procesos para el adecuado registro de la entrega de EPPs	RM-1275-2021-MINSA
IX / 9.7	Se modificó los lineamientos para la vigilancia de la Salud, vigilancia de casos relacionados, vigilancia de factores de riesgo	RM-1275-2021-MINSA
X	Se modificó el proceso para el regreso y reincorporación al trabajo Se añadió el proceso de "Nuevo ingreso" al trabajo	RM-1275-2021-MINSA
X / 10.20	Se añadió la manipulación de sustancias químicas y los trabajos con equipos a presión como actividades críticas que necesitan reforzamiento en el contexto del COVID-19	RM-1275-2021-MINSA
XVI	Se reorganizó los anexos, se añadió el Anexo 04, 06, 07, 08, 10, 12	RM-1275-2021-MINSA

Versión: 02 / Fecha: 07-Sep-2021 / Aprobado bajo Resolución Rectoral N°8997-2021-UNFV

TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
IV	Se retiró el párrafo referido a la "No existencia de terapias y vacunas que permitan tratar el covid-19"	A la fecha del cambio existen vacunas
VI	Se retiró la nómina de trabajadores por riesgo de exposición y está a detalle en el Anexo N°02 de la actual versión	Mejora en la gestión de la documentación
VII / 1 / 1.3 / a)	Se menciona como responsable de la supervisión de la Limpieza y desinfección de rutina o diaria a los Administradores de los locales y bajo la supervisión de la Unidad de Mantenimiento, transporte y Seguridad de la OASG	Delimitación de responsabilidades
VII / 1 / 1.3	Se adiciona el Check List de Limpieza y desinfección que forma parte del Anexo N°32 del presente plan a cargo de los Administradores de los locales y bajo la supervisión de la Unidad de Mantenimiento, transporte y Seguridad de la OASG	Evidencias de cumplimiento de este lineamiento
VII / 1 / 1.4	Se menciona hacer el uso de la ficha del fabricante y hoja MSDS para utilizar los productos químicos de limpieza	Aclaración en las Diluciones y manejo seguro
VI / 2 / a)	Se menciona el lugar corporal para la toma de temperatura (frontal, temporal) Se cambió el nivel de temperatura de 38°C a 37.5°C	RM-972-2020-MINSA



VII / 5 / 5.2	Se cambió la distancia de 1m a 1.5m de distancia dentro del ascensor (02 personas por viaje)	RM-972-2020-MINSA
VII / 5 / 5.4	Se añadió el uso de doble mascarilla para el tránsito por las áreas de las instalaciones	DS-092-2021-PCM RM-596-2021-MINSA
VII / 5 / 5.5	Se añadió algunos requisitos obligatorios para contratistas (Plan de vigilancia)	RM-972-2020-MINSA
VII / 5 / 5.6	Se añadió medidas para el manejo de residuos sólidos	Protocolo para el Manejo de RRSS durante la Emergencia Sanitaria del MINAM (04-05-2020) / RVM-116-2020-MINEDU
VI / 4 / b	Modificación del contenido de capacitaciones para el personal que realiza trabajo remoto o presencial, a través de capacitaciones INDOC	Sistematización de las Capacitaciones COVID-19
VI / 7	Se cambió de "Vigilancia permanente de comorbilidades" a "Vigilancia de la salud del trabajador". Se añadió lineamientos para la vigilancia de casos sospechosos, confirmados y contactos directos y seguimiento de otros factores de riesgo (ergonómicos, psicosocial u otros). Se determina la aplicación de reporte de Ficha de sintomatología (para el regreso y reincorporación al trabajo y cuando se presente síntomas)	No se mencionaba en la anterior versión
VIII / 1	Se añadió la frecuencia para la vigilancia de las pruebas COVID para el personal de alto riesgo. Se considera lineamientos para el regreso del personal vacunado	RM-972-2020-MINSA DU-055-2021
VIII / A	Se añadió consideraciones para vacunados	RM-972-2020-MINSA DU-055-2021
X	Se actualizo el presupuesto 2021	RM-972-2020-MINSA
XI	Se añadió la lista de chequeo de vigilancia covid-19, delimitándose responsabilidades y frecuencia de aplicación, entre otros	RM-972-2020-MINSA
XII	Se actualizo el acta de aprobación del plan a cargo del comité de seguridad y salud en el trabajo	RM-972-2020-MINSA
XIII	Se añadió un control de cambios	Poder identificar rápidamente los cambios de la nueva versión con respecto a la versión anterior
ANEXO N° 01	Se actualizo las definiciones operativas: aislamiento en el ámbito comunitario, aislamiento hospitalario, alta epidemiológica, caso confirmado sintomático de covid-19, caso de infección asintomática de covid-19, caso sospechoso, caso probable, contacto directo, centro de trabajo, cuarentena, EPP, IMC>/40, lista de chequeo de vigilancia covid-19, mascarilla comunitaria, puestos de trabajo con riesgo de exposición, pruebas diagnóstico, trabajador	RM-972-2020-MINSA
ANEXO N° 02	Se actualizo la "nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19" y el cuadro resumen de nómina de trabajadores	Rotación de personal
ANEXO N° 03	Se añadió norma mexicana equivalente al protector respiratorio USA, N95	Alternativas en las compras de protectores respiratorios
ANEXO N° 09	Se actualizo el contenido del formulario virtual para el regreso al trabajo, renombrándose como: "Declaración Jurada Electrónica de Salud en el Contexto del COVID-19"	Mejor seguimiento de comorbilidades y de la salud de los trabajadores
ANEXO N° 11	Se añadió Check List de "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO"	Evidencias de cumplimiento del lineamiento de Limpieza y desinfección
ANEXO N° 12	Se añadió Lista de chequeo de vigilancia COVID-19	RM-972-2020-MINSA
<b>Versión: 01 / Fecha: 10-Jul-2020 / Aprobado bajo Resolución Rectoral N°7374-2020-UNFV</b>		
<b>TITULO / CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>SUSTENTO DEL CAMBIO</b>
Todo el Documento	Emisión del Documento	-----





## XVI. ANEXOS

- 16.1. Anexo N°01: Definiciones
- 16.2. Anexo N°02: Nómina de Trabajadores por exposición a Riesgo de SARS-CoV-2
- 16.3. Anexo N°03: Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada.
- 16.4. Anexo N°04: Guía para la identificación de casos relacionados COVID-19
- 16.5. Anexo N°05: Formato: Declaración de Conocer los Riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral
- 16.6. Anexo N°06: Formato: Inducción, Capacitación, Entrenamiento y/o Simulacros de Emergencia
- 16.7. Anexo N°07: Cartillas de Prevención y Protección frente al COVID-19
- 16.8. Anexo N°08: Formato: Entrega de Equipos de Seguridad y/o Emergencia
- 16.9. Anexo N°09: Check List de Vigilancia COVID-19
- 16.10. Anexo N°10: Acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.





## ANEXO N° 01

### DEFINICIONES

- A01.1. Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de diez (10) días o siete (7) días, según lo establecido en la R.M. N°634-2021-MINSA o sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra de la prueba molecular en los casos asintomáticos, respectivamente.
- A01.2. Alta de casos y conclusión de brotes:** Transcurridos diez (10) o siete (7) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- A01.3. Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumple con alguno de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
  - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
  - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- A01.4. Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- A01.5. Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
    - Malestar general
    - Fiebre
    - Cefalea
    - Congestión nasal
    - Diarrea
    - Dificultad para respirar (señal de alarma)
  - Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
  - Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38^{\circ}\text{C}$ ; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).





## ANEXO N° 01

### DEFINICIONES

- A01.6. Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
- a Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
  - b Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
    - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
    - Resonancia magnética, con imágenes compatibles a afección pulmonar.
- A01.7. Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- A01.8. Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.
- A01.9. Equipo de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- A01.10. Diagnóstico Sindrómico:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente
- A01.11. Espacio de Trabajo Ventilado (ETV):** Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por biofluentes. Para motivos de la presente directiva, garantizar un ETV, forma parte de las medidas para reducir el riesgo de la transmisión del virus SARS- CoV-2.
- A01.12. Emergencia sanitaria:** Es una acción gubernamental que tiene como objetivo reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas. Actualmente mediante el D.S N°008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional a nuestro país y se ha prorrogado a través de sus diversas modificatorias.





## ANEXO N° 01

### DEFINICIONES

- A01.13. Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermarse gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- A01.14. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo-
- A01.15. Monitor de CO2:** Dispositivo que permite medir el nivel de CO2 en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control de riesgos biológicos.
- A01.16. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
- Detección del material genético del virus (prueba molecular).
  - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV- 2).
- A01.17. Protector respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de protección personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas está destinado fundamentalmente a para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N°329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):
- N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
  - FFP2 (Europe EN 149-2001)
- A01.18. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:
- Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de





## ANEXO N° 01

### DEFINICIONES

distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- b **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
  - c **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
  - d **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
- A01.19. Regreso y reincorporación al trabajo.** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el médico tratante.
- A01.20. Valoración de la Aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N°312- 2011MINSA
- A01.21. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por SARS-CoV-2.
- A01.22. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo:** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo establecido por la R.M. N°031-2023-MINSA.
- A01.23. OCBU:** Oficina Central de Bienestar Universitario
- A01.24. ORH:** Oficina de Recursos Humanos
- A01.25. SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo





## ANEXO N° 01

### **DEFINICIONES**

A01.26. UALE: Unidad de Administración Laboral y Escalafón

A01.27. U.O: Unidad Orgánica.





































ANEXO N° 02

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2

ELABORADO POR: OMBU/UNFV

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 2022

PER	WELLSHOOT NUMBER	RESERVA LABORAL	INFORMACION DEL CIUF	UBICACION DE PUESTO	FACTOR DE RIESGO	AREA DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	SERVICIO DE ACTIVIDADES	TIPO DE RIESGO DE ACTIVIDADES
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007	007	007	007
008	008	008	008	008	008	008	008	008	008
009	009	009	009	009	009	009	009	009	009
010	010	010	010	010	010	010	010	010	010
011	011	011	011	011	011	011	011	011	011
012	012	012	012	012	012	012	012	012	012
013	013	013	013	013	013	013	013	013	013
014	014	014	014	014	014	014	014	014	014
015	015	015	015	015	015	015	015	015	015
016	016	016	016	016	016	016	016	016	016
017	017	017	017	017	017	017	017	017	017
018	018	018	018	018	018	018	018	018	018
019	019	019	019	019	019	019	019	019	019
020	020	020	020	020	020	020	020	020	020
021	021	021	021	021	021	021	021	021	021
022	022	022	022	022	022	022	022	022	022
023	023	023	023	023	023	023	023	023	023
024	024	024	024	024	024	024	024	024	024
025	025	025	025	025	025	025	025	025	025
026	026	026	026	026	026	026	026	026	026
027	027	027	027	027	027	027	027	027	027
028	028	028	028	028	028	028	028	028	028
029	029	029	029	029	029	029	029	029	029
030	030	030	030	030	030	030	030	030	030
031	031	031	031	031	031	031	031	031	031
032	032	032	032	032	032	032	032	032	032
033	033	033	033	033	033	033	033	033	033
034	034	034	034	034	034	034	034	034	034
035	035	035	035	035	035	035	035	035	035
036	036	036	036	036	036	036	036	036	036
037	037	037	037	037	037	037	037	037	037
038	038	038	038	038	038	038	038	038	038
039	039	039	039	039	039	039	039	039	039
040	040	040	040	040	040	040	040	040	040
041	041	041	041	041	041	041	041	041	041
042	042	042	042	042	042	042	042	042	042
043	043	043	043	043	043	043	043	043	043
044	044	044	044	044	044	044	044	044	044
045	045	045	045	045	045	045	045	045	045
046	046	046	046	046	046	046	046	046	046
047	047	047	047	047	047	047	047	047	047
048	048	048	048	048	048	048	048	048	048
049	049	049	049	049	049	049	049	049	049
050	050	050	050	050	050	050	050	050	050
051	051	051	051	051	051	051	051	051	051
052	052	052	052	052	052	052	052	052	052
053	053	053	053	053	053	053	053	053	053
054	054	054	054	054	054	054	054	054	054
055	055	055	055	055	055	055	055	055	055
056	056	056	056	056	056	056	056	056	056
057	057	057	057	057	057	057	057	057	057
058	058	058	058	058	058	058	058	058	058
059	059	059	059	059	059	059	059	059	059
060	060	060	060	060	060	060	060	060	060
061	061	061	061	061	061	061	061	061	061
062	062	062	062	062	062	062	062	062	062
063	063	063	063	063	063	063	063	063	063
064	064	064	064	064	064	064	064	064	064
065	065	065	065	065	065	065	065	065	065
066	066	066	066	066	066	066	066	066	066
067	067	067	067	067	067	067	067	067	067
068	068	068	068	068	068	068	068	068	068
069	069	069	069	069	069	069	069	069	069
070	070	070	070	070	070	070	070	070	070
071	071	071	071	071	071	071	071	071	071
072	072	072	072	072	072	072	072	072	072
073	073	073	073	073	073	073	073	073	073
074	074	074	074	074	074	074	074	074	074
075	075	075	075	075	075	075	075	075	075
076	076	076	076	076	076	076	076	076	076
077	077	077	077	077	077	077	077	077	077
078	078	078	078	078	078	078	078	078	078
079	079	079	079	079	079	079	079	079	079
080	080	080	080	080	080	080	080	080	080
081	081	081	081	081	081	081	081	081	081
082	082	082	082	082	082	082	082	082	082
083	083	083	083	083	083	083	083	083	083
084	084	084	084	084	084	084	084	084	084
085	085	085	085	085	085	085	085	085	085
086	086	086	086	086	086	086	086	086	086
087	087	087	087	087	087	087	087	087	087
088	088	088	088	088	088	088	088	088	088
089	089	089	089	089	089	089	089	089	089
090	090	090	090	090	090	090	090	090	090
091	091	091	091	091	091	091	091	091	091
092	092	092	092	092	092	092	092	092	092
093	093	093	093	093	093	093	093	093	093
094	094	094	094	094	094	094	094	094	094
095	095	095	095	095	095	095	095	095	095
096	096	096	096	096	096	096	096	096	096
097	097	097	097	097	097	097	097	097	097
098	098	098	098	098	098	098	098	098	098
099	099	099	099	099	099	099	099	099	099
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



ANEXO 3° 02

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2

Subsección 008 (2020)

Forma de contratación: FORMAL - 001

PER	NOMBRE Y APELLIDOS	SECTOR LABORAL	N° DE DOCUMENTO (DNI o RUT)	MUNICIPIO DE ORIGEN	FACTORES DE RIESGO (según el artículo 108)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA SALUD	TIPO DE ACTIVIDAD (según el artículo 108)	NOTA DE RIESGO DE EXPOSICIÓN
171	ALVARADO FERRER, ROSALBA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
172	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
173	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
174	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
175	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
176	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
177	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
178	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
179	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
180	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
181	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
182	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
183	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
184	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
185	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
186	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
187	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
188	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
189	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
190	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
191	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
192	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
193	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
194	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
195	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
196	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
197	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
198	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
199	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092
200	ALVARADO PEREZ, JULYANA	OPERA DE SERVICIOS	8044971	Arequipa	NO	OPERARIO DE SERVICIOS	Medio	Operación de servicios	Según el artículo 108 de la Ley N° 27092



ANEXO N° 02

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

Fecha de Emisión: 08/01/2022

Fecha de Actualización: 18/01/2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOMICILIARIA	N° DE DOCUMENTO DNI o RUC	MOVILIDAD (TIPO DE)	PICTOR DE RIESGO	PAÍS DE ORIGEN	NIVEL DE RIESGO PARA SARS-CoV-2	TIPO DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	TIPO DE RIESGO DE ACTIVIDAD
128	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
129	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
130	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
131	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
132	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
133	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
134	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
135	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
136	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
137	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
138	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
139	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
140	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
141	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
142	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
143	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
144	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
145	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
146	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
147	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
148	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
149	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
150	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
151	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
152	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
153	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
154	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
155	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
156	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
157	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
158	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
159	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad
160	AGUIAR ALVARADO YANIS	1871 2022	8706477	Extranjero	20	PERU	Alto	Exposición de la actividad	Exposición de la actividad































ANEXO N° 02

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

CLASIFICACIÓN: 000-1000

FORMA DE CONTRATACIÓN: FORMAL - 300

N°	APELLIDOS Y NOMBROS	REGIMEN LABORAL	N° DE DOCUMENTO DE I.D.E.	MOBILIZACIÓN/ TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (CATEGORÍA RIESGO)	PROFESIÓN/ TRABAJO	N° DEL REGISTRO C.O.P.C.	RÉGIMEN DE ACTIVIDADES (Programa/Proyecto)	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD
170	ARANDA TORO ROSA, ROSA	1874/2020 (Omnibus Perseus)	8989718	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
171	ARANDA DE LA CRUZ AGUIRRE, MARCO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	8971137	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
172	ARANDA TAPIA, ANA MARÍA	1874/2020 (Omnibus Perseus)	8989718	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
173	ARANDA TORO ROSA, ROSA	1874/2020 (Omnibus Perseus)	8989718	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
174	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	1752130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
175	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
176	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
177	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
178	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
179	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
180	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
181	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
182	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
183	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
184	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
185	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
186	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
187	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
188	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
189	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
190	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
191	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
192	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
193	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
194	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
195	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
196	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
197	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
198	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
199	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
200	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución
201	BALBUENA GARCÍA, GUSTAVO	1874/2020 (Omnibus Perseus)	2002130	Normal	3	200200 (CONTADOR)	27878	Administración de la institución	Según Contrato de la institución



ANEXO N° 03

**NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2**

EDAD	SEXO	GRUPO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACION	FECHA DE EMISIÓN
127	M	127	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
128	M	128	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
129	M	129	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
130	M	130	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
131	M	131	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
132	M	132	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
133	M	133	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
134	M	134	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
135	M	135	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
136	M	136	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
137	M	137	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
138	M	138	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
139	M	139	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
140	M	140	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
141	M	141	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
142	M	142	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
143	M	143	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
144	M	144	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
145	M	145	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
146	M	146	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
147	M	147	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
148	M	148	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
149	M	149	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
150	M	150	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
151	M	151	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
152	M	152	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
153	M	153	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
154	M	154	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
155	M	155	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
156	M	156	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
157	M	157	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
158	M	158	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
159	M	159	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
160	M	160	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
161	M	161	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
162	M	162	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
163	M	163	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
164	M	164	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
165	M	165	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
166	M	166	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
167	M	167	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
168	M	168	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
169	M	169	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
170	M	170	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
171	M	171	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
172	M	172	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
173	M	173	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
174	M	174	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
175	M	175	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
176	M	176	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
177	M	177	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
178	M	178	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
179	M	179	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010
180	M	180	12/11/2010	12/11/2010	12/11/2010













**ANEXO N° 03**

**Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo  
DECLARACIÓN JURADA**

Estimado(a) señor(a) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/MDG/ESP/2023, "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de exposición al SARS-CoV-2", la Oficina de Recursos Humanos con el propósito de garantizar su regreso, reincorporación o ingreso seguro y saludable hacia nuestras instalaciones en el contexto del COVID-19 realiza la siguiente evaluación.

La información proporcionada en el Formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA; los datos consignados son confidenciales y de uso exclusivo de la UNRV. El tratamiento de los mismos se encuentra bajo los alcances de la Ley N° 30733, "Ley de Protección de Datos Personales". Estando prohibido su uso distinto para el que fue proporcionado.

Agradecemos contestar todas las preguntas, cualquier duda o consulta, enviar correo a [urh.unrv@unrv.edu.pe](mailto:urh.unrv@unrv.edu.pe)

Local N°		Dependencia:	
Apellidos y Nombre:		Puesto de trabajo:	
Dirección		N° INI	
N° de Celular:		Fecha:	
Descripción	Marcar con una "X" (SI / NO)		
	SI	NO	Especifique
En los últimos 10 días calendario ha tenido alguno de los síntomas detallados líneas abajo:			
1. Sensación de alta fiebre, fiebre o malestar			
2. Dolor de Garganta, Tos, estornudos o dificultad para respirar			
3. Dolor de cabeza, dolor o congestión nasal			
4. Pérdida de gusto y/o olfato			
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19			
6. Está tomando alguna medicación (de responder "SI" especifique cuál o cuáles)			
7. Pertenecer a Alguna Grupo de Riesgo para COVID-19 (*) (de responder "SI" especifique cuál)			
8. Estado de Vacunación para SARS-CoV-2. (de ser de sí)			

(\*) Personas con Mayor riesgo de enfermarse gravemente por la COVID-19:

- Mayor de 65 Años
- Cáncer
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad pulmonar crónica
- Infecciones cardíacas
- Diabetes mellitus tipo 1 y tipo 2
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30 Kg/m<sup>2</sup> o más)
- Inmunosupresión
- Receptor de trasplante de órganos
- Enfermedad cerebrovascular
- Hipertensión arterial
- Síndrome de Down
- Embarazo
- Infección por VIH
- Otro

NOTA: Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la R.N. N°001-2021/MINSA a sus actualizaciones

He recibido la explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad

Firma





ANEXO N° 04

## Guía para la Identificación de Potenciales Casos Relacionados COVID-19

Descripción del CASO RELACIONADO
<b>CONDICIÓN DE SALUD</b>
<b>01. TOS Y/O DOLOR DE GARGANTA Y ADEMÁS</b> Tiene uno o más de los siguientes signos / síntomas: <ul style="list-style-type: none"><li>- Malestar general</li><li>- Fiebre</li><li>- Cefalea</li><li>- Congestión nasal</li><li>- Diarrea</li><li>- Dificultad para respirar (señal de alarma)</li></ul>
<b>02. Pérdida del olfato y/o gusto</b>
<b>03. Fiebre alta y/o tos y requiere ser hospitalizado</b>
<b>04. Ha tenido contacto cercano laboral con un caso confirmado de COVID-19.</b>
<b>05. Ha sido diagnosticado clínicamente con prueba positiva antigénica o molecular de COVID-19</b>
<b>Si Ud tiene presente al menos uno de estos 05 casos relacionados COVID-19, póngase en contacto con su jefe directo de inmediato</b>





ANEXO N° 05

**Declaración de Conocer los Riesgos de Retorno o Reincorporación al Centro Laboral**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
YO: \_\_\_\_\_ con N° de DNI: \_\_\_\_\_ , declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.  
Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

\_\_\_\_\_  
Firma o Huella digital del empleado  
DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma o Huella digital del EMPLEADOR  
DNI N° \_\_\_\_\_





Anexo N° 06

 Universidad Nacional Federico Villarreal	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				Código: 001-V-0009 Versión: 01 Fecha: 12-04-2021
	<b>INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA</b>				

**1. DATOS DEL EMPLEADOR**

RAZÓN SOCIAL	RUC	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA (*)	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	2070004268	Jr. Carlos García 288, San Miguel, Lima, Lima	8533 Enseñanza Superior	---

**2. ACTIVIDAD A REALIZAR (marque con un signo [x])**

CHARLA	INDUCCIÓN	RE-INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO	OTRO (especificar)

**3. DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

TEMA	LUGAR	FECHA	N° HORAS

**4. DATOS DEL CAPACITADOR**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA	CARGO	FIRMA

**5. DATOS DE LOS CAPACITADOS**

(\*) Declaro a ser recibido la inducción en el área descrita y ser responsable de cumplirla

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ÁREA / UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	FIRMA (*)	GRUPO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

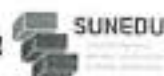
**6. RESPONSABLE DEL REGISTRO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	FIRMA
1				



Anexo N° 07

**Cartillas / Afiches de Seguridad y Salud en el trabajo frente al COVID-19**



# Lavado adecuado de manos

Durante 20 segundos como mínimo



1. Moja tus manos con suficiente agua



2. Enjabona tus manos



3. Frota tus palmas hasta causar espuma



4. Frota el dorso de ambas manos



5. Lava entre tus dedos



6. Frota detrás de tus dedos con la otra mano



7. Lava tus pulgares



9. Enjuaga tus manos



10. Sécate con una toalla desechable



11. Usa la toalla desechable para cerrar el grifo



12. Tendrás manos limpias

#VillarrealinosPrevenidosdelCoronavirus





Anexo N° 07

**Cartillas / Afiches de Seguridad y Salud en el trabajo frente al COVID-19**



# Uso adecuado del alcohol en gel



Utilizar alcohol en gel con las manos secas, sin polvo y sin suciedad visible.



Coloca un poco de gel en la superficie de las manos en su totalidad.



No utilices simultáneamente el jabón u otro antiséptico.



No uses papel o toalla para secar el alcohol en gel.



No apliques el gel en zonas sensibles o dañadas de la piel o heridas abiertas.



No te frotes los ojos, nariz o boca.

#VillarrealNosPrevenidos del Coronavirus





Anexo N° 07

**Cartillas / Afiches de Seguridad y Salud en el trabajo frente al COVID-19**



**RECUERDA:**

*Ventilar los ambientes*



**Mantener puertas y  
ventanas abiertas**



#VillarrealinosPrevenidos del Coronavirus



Anexo N° 07

**Cartillas / Afiches de Seguridad y Salud en el trabajo frente al COVID-19**



**La vacuna contra la COVID-19  
no evita que te enfermes.**

**Atenúa las formas graves de la  
enfermedad que podrían  
llevarte a la muerte.**

**La vacunación es la mejor estrategia de  
prevención en el mundo.**





Anexo N° 08

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código SST/PSOS Versión: 01 Fecha: 12-Set-2021
	<b>ENTREGA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y/O EMERGENCIA</b>	

**1. DATOS DEL EMPLEADOR**

RAZÓN SOCIAL	RUC	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA (*)	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	2017094289	J. Carlos Gonzales 285, San Miguel, Lima, Lima	850. Enseñanza Superior	—

**2. DATOS DE LA SEDE DE ENTREGA**

LOCAL	ÁREA / UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN

**3. DATOS DEL EPP O EQUIPO DE EMERGENCIA ENTREGADO**

N°	DESCRIPCIÓN DEL EPP O EQUIPO DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

**4. DATOS DEL PERSONAL QUE RECIBE EL EPP O EQUIPO DE EMERGENCIA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO DE TRABAJO (CARGO)	DJ (*)	FIRMA (*)
1				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
3				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
4				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
6				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
7				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
9				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
10				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
11				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
12				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
13				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
14				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
15				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
16				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
17				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
18				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
19				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
20				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

(\*) DECLARACIÓN DE JURAMENTO  
 YO DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ENTIDAD DONDE LABORO HA CUMPLIDO CON ENTREGARME EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL / EQUIPO DE EMERGENCIA DE ACORDO AL ART. 80° DE LA LUY 29783 Y EL ART. 50° EN SU REGLAMENTO D. S. N° 001-2015-TR, Y ASÍ TAMBIÉN ASUMO EL COMPROMISO DE UTILIZARLOS, PARA SALVAR GUARDAR Y MANTENER LA SEGURIDAD, LOS MISMOS QUE MANTENDRÉ EN BUENAS CONDICIONES Y SE DEBE DEL CAMBIO, SEA POR DESGASTE Y/O DEFECTO DEL MISMO.

**5. RESPONSABLE DEL REGISTRO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	FIRMA
1				





ANEXO N° 09

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19

CÓDIGO / LOCAL \_\_\_\_\_

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

N°	REQUISITOS	CUMPLE			DETALLES / PENDIENTES POR MEJORAR
		SI	NO	EP(*)	
<b>VENTILACIÓN NATURAL O MECÁNICA DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO LABORAL</b>					
1	Detallar espacios:				
2	Uso de Medidores de CO2 (RECOMENDABLE)				
<b>CONDICIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES</b>					
1	Se Evalúa la condición de Salud de todos los trabajadores periódicamente				
2	Ficha de Sintomatología COVID-19				
<b>CASOS SOPECHOSOS</b>					
1	Aplicación de la Ficha epidemiológica Covid-19 establecida por el MINSA a todos los Casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo				
2	Identificación y Aislamiento de Casos Sospechosos				
3	Identificación de Contactos en Casos Sospechosos				
4	Se Realiza el Seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso				
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>					
1	Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante, y papel toalla o puntos de alcohol				
3	Se Ubica el punto de Lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo				
4	Se colocan carteles en la partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos				
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>					
1	Se difunde información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles				
2	Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene				
3	Todos los trabajadores usan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo				
4	Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la Covid-19				
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>					
1	Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas				





ANEXO N° 09

**Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19**

CÓDIGO / LOCAL: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

N°	REQUISITOS	CUMPLE			DETALLES / PENDIENTES POR MEJORAR
		SI	NO	EP(*)	
2	Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPPs				
3	Se entrega EPPs de acuerdo al riesgo del Puesto de trabajo				
4	El Trabajador utiliza correctamente el EPP				
5	El Centro Laboral promueve y facilita el esquema de vacunación completo para SARS-CoV-2.				
<b>SALUD DEL TRABAJADOR</b>					
1	Se controla la temperatura corporal al Azar				
2	Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37,5°C				
3	Se Consideran medidas de Salud Mental (Especificar)				
4	Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19				
5	Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) días o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19				

(\*) EP: En Proceso

Firma:  
Nombres:  
Cargo:

Responsable

Fecha

Observaciones:





ANEXO N° 10

**ACTA DE APROBACIÓN DEL CÓMITE SST**

